

El señor Ministro americano manifestó también á este Ministerio, con autorizacion de su Gobierno, que está conforme en que dicha suma de 57,499 pesos 1 cs. se deduzca desde luego del primer abono de 300,000 pesos que México tiene que pagar el 31 del corriente, haciéndose esta deducción de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4° y 6° correlativos de la Convencion de 4 de Julio de 1868.

En virtud de lo expuesto, el presidente ha acordado que deje vd. en la Aduana de Veracruz y á disposicion del Ministerio de Hacienda, la suma de cincuenta y seis mil pesos (\$56,000) pesos llevándose el resto á su destino en cumplimiento de su comision.

Queda en consecuencia, modificada en el sentido indicado la segunda de las instrucciones que se dieron á vd. por esta Secretaría, quedando vivas todas las demás.

Al hacer la entrega del resto de los 300,000 pesos, se servirá vd. manifestar al Gobierno americano las causas que han motivado la mencionada deducción de 54,499 pesos, 1 cs.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 19 de 1877.—*Vallarta*.—C. José M. Mata.—Veracruz. Es copia. México, Marzo 6 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Comision á los Estados-Unidos de América.—Tengo la honra de participar á vd. que el dia 31 de Enero próximo pasado, se verificó la entrega en Washington, al secretario de Estado de los Estados-Unidos de América, Mr. Hamilton Fish, de la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil quinientos un pesos en moneda de oro americana, cuya cantidad, agregada á la de cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos que resultó á favor de México en la liquidacion de la cuenta de gastos de la Comision, nombrada conforme á las estipulaciones de la Convencion de 4 de Julio de 1868, forma la suma total de trescientos mil pesos (\$300,000) que conforme á la misma Convencion, debia entregar México el dia referido.

Tengo igualmente la honra de acompañar á vd. el recibo que otorgó el secretario de Estado, Mr. Hamilton Fish, y que acredita la entrega de la cantidad referida.

Suplico á vd. se digne dar conocimiento de lo expuesto al ciudadano general en jefe, encargado del Poder Ejecutivo, como resultado de la mision que se dignó confiarme, y aceptar al mismo tiempo las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Independencia y Libertad. H. Veracruz, Marzo 2 de 1877.—*J. M. Mata*.—Ciudadano secretario del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.

Es copia. México, Marzo 6 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Se ha enterado el ciudadano general en jefe, encargado del Poder Ejecutivo, de la nota de vd., fecha en Veracruz el 2 del corriente mes, en que se sirvió vd. participar que el dia 31 de Enero último se verificó la entrega en Washington al secretario de Estado de los Estados-Unidos, Honorable Hamilton Fish, de la cantidad de 242,501 pesos, la cual agregada á la de 57,499 que resultó á favor de México en la liquidacion de la cuenta de gastos de la Comision, nombrada en virtud de la Convencion de 4 de Julio de 1868, forma la suma total de 300,000 pesos, que, conforme á la misma Convencion, debia entregar México el dia referido.

Vino adjunto á la expresada nota de vd. el recibo que otorgó el mencionado secretario de Estado.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 6 de 1877.—*Vallarta*.—C. José María Mata, comisionado especial de México para los Estados-Unidos de América.—Presente.

Es copia. México, Marzo 6 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Comision á los Estados-Unidos.—En virtud de las instrucciones que se sirvió vd. comunicarme acompañadas á su nota fecha 15 de Enero próximo pasado, me puse en marcha para Veracruz, en donde no habiendo vapor mercante que pudiese conducirme á los Estados-Unidos, para llegar allí en tiempo oportuno, salí el 21 en el vapor de guerra "Independencia," conduciendo en él 269,000 pesos que hice asegurar en Nueva-Orleans por medio de un telégrama remitido por vía de la Habana á los Sres. Avendaño hermanos.

El dia 27 llegué á Nueva-Orleans. Los Sres. Avendaño hermanos á quienes hice la consignacion del dinero, intentaron vender los pesos mexicanos; pero no habiendo tenido una oferta satisfactoria, arreglaron con el Southern Bank, que éste daría un *check* por 242,501 pesos oro americano, pagadero á la vista sobre el Chemical Bank de Nueva-York, y que se les consignarian los pesos que se remitiesen á Londres para ser vendidos en aquella plaza, que es en la que se obtiene mayor precio por ellos.

Allanada de este modo la dificultad relativa al dinero y á su conduccion, me puse inmediatamente en camino, y logré llegar á Washington á la una de la mañana del dia 30. En la tarde de ese dia, llegó el Sr. Mariscal, á quien por medio del telégrafo anuncié desde Nueva-Orleans mi llegada y la comision que tenia. Despues de conferenciar acerca de ésta, pidió por medio de carta una entrevista al secretario de Estado, Mr. Hamilton Fish, la que fué acordada para el dia siguiente.

El 31 se verificó la conferencia y quedó hecho el pago, por medio del *check* que saqué de Nueva-Orleans en los términos que tuve la honra de manifestarlo á vd. en mi nota fecha 2 del actual.

Concluida mi comision en Washington; pasé á Nueva-York con el objeto de desempeñar los demás encargos que se sirvió vd. confiarme, y en aquella ciudad supe por telégramas publicados en los periódicos, que el vapor inglés "Bavaria," en el cual se embarcaron los 269,000 pesos con el destino á Londres, se incendió en el mar en frente de Port Royal, habiéndose perdido el buque y cuanto tenia, con excepcion de la tripulacion que salvó en los botes.

Dos dias ántes de tener esta desagradable noticia, habia yo recibido carta de los Sres Avendaño hermanos, en la cual me comunicaban el embarque del dinero en el referido vapor, y que quedaba aquel asegurado en Londres por medio de mensajes telegráficos.

A pesar de esta noticia tranquilizadora, creí prudente emprender mi regreso por la vía de Nueva-Orleans para adquirir pormenores, deduciendo de ellos que éste desgraciado incidente no ocasionaria más inconveniente que algun retardo en la liquidacion que el Banco debe presentar á mis corresponsales para que éstos formulen su cuenta, sin la cual no me es posible presentar la que debo rendir al ministerio, de los fondos que puso á mi disposicion.

Entretanto, creo conveniente hacer constar que de los 325,000 que puso á mi disposicion la Tesorería, dejé en Veracruz en poder del C. Administrador de la aduana marítima, y á disposicion del ministerio de Hacienda, \$ 56,000, habiendo embarcado, como he dicho ántes, \$ 269,000 en el vapor "Independencia."

Por cuenta de esa suma he dispuesto de lo siguiente, en oro:

Entregado en Washington.....	\$ 242,501 00
Al C. Carlos Mejía, secretario de la comision, por cuenta de sueldos vencidos y para su regreso.....	300 00
Al C. Imirac para idem.....	70 00
Importe de un telégrama remitido por conducto de los Sres. Gassol y Avendaño, de la Habana, á los Sres. Avendaño hermanos, de Nueva-Orleans, para hacer el seguro del dinero que condujo el "Independencia" á Nueva Orleans.....	20 60
Idem de telégramas en los Estados-Unidos.....	8 00
Idem por la suscripcion por un año al <i>Weekly, Herald, World, Times, Courrier des Etats Unis</i> , para que se remitan á las biblioteca nacional.....	12 50
Idem, de idem, por un idem á cuatro revistas de Londres para el mismo destino.....	15 00
Idem de la nota de libros para el ministerio.....	77 00
Idem del exceso que sobró los \$ 2,000 que me entregó el ciudadano comandante militar de Veracruz para los gastos de reparacion del vapor "Independencia," tuvo aquella.....	424 15
Idem de los gastos de ida y vuelta del C. Cirio Tagle y míos, de que producirá el primero cuenta pormenorizada.....	768 95
Suma.....	\$ 244,197 20

Hecho un cálculo prudente de los gastos de seguros, flete, comision, &c., que habrá de deducirse de la cantidad entregada á los Sres. Avendaño hermanos, y por éstos al Southern Bank de Nueva-Orleans, podrá resultar un sobrante á favor del gobierno, de diez y ocho á veinte mil pesos por cuya cantidad estoy autorizado á girar aún ántes de que reciba la liquidacion, y de cuya autorizacion haré uso si el ciudadano general encargado del poder ejecutivo, estima conveniente que así se haga.

Aquí debiera dar término á esta nota y esperar á recibir la cuenta de los Sres. Avendaño hermanos para producir la mia; pero como al pisar el suelo de mi patria, he sido informado de que por la prensa he sido calumniado, ó más bien ha sido calumniada la administracion, suponiendo que al entregármese \$ 325,000, 300,000 eran para hacer el pago en Washington y los \$ 25,000 de exceso, era un regalo que se me hacia por el desempeño de la comision que se me confió, suplico á vd. se digne permitirme la publicacion de esta nota, para que el público sensato pueda observar que no solamente no ha habido regalo ó emolumento de ninguna clase á mi favor, sino que por el contrario, en la cuenta de gastos no hay cargados sino los estrictamente necesarios de ferrocarril, vapor y hoteles, habiendo sufragado de nuestro propio peculio el C. Tagle y yo, otros muchos que siempre ocurren cuando se viaja y que no figuran en la cuenta.

Dígnese vd. dar conocimiento con lo expuesto al ciudadano general encargado del poder ejecutivo y aceptar las seguridades de mi atenta consideracion.

Independencia y libertad. México, Marzo 4 de 1877.—(Firmado)—*J. M. Mata*.—C. Ignacio L. Vallarta, secretario de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—Presente.

Es copia. México, Marzo 6 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—El ciudadano general en jefe, encargado del poder ejecutivo, se ha impuesto con satisfacion de la nota de vd. fechada anteayer en esta ciudad, y relativa al modo con que desempeñó vd. el encargo de verificar el primer abono de \$ 300,000 al gobierno de los Estados-Unidos, en virtud de la convencion de 4 de Julio de 1868.

El gobierno da á vd. las más expresivas gracias en nombre de la República, por tan importante servicio; y, más para que se aprecien debidamente por el público sensato el celo y eficacia de vd., que para el objeto que vd. mismo indica, de desvanecer la impresion que pudiera haber dejado una calumnia de algun periódico, pronta y satisfactoriamente contradicha, se ha dispuesto la publicacion de la expresada nota de vd. con los antecedentes necesarios.

El gobierno dispondrá á su tiempo de la suma que resulte á su favor, y espera que presentada que sea á vd. la cuenta de sus corresponsales de Nueva-Orleans, se servirá vd. remitir la que ofrece la referida nota.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 6 de 1877.—(Firmado)—*Vallarta*.—C. José María Mata.

Es copia. México, Marzo 6 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Deseando el Gobierno remunerar á vd. de algun modo el importante servicio que ha prestado en el desempeño de la comision que le fué conferida, de verificar en Washington el primer abono del saldo de que México resultó deudor á los Estados-Unidos, en virtud de la Convencion de 4 de Julio de 1868; ha asignado á vd. la cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000); para cuyo pago por la Tesorería general de la Nacion se libra orden con esta fecha por el conducto respectivo.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 12 de 1877.—*Vallarta*.—Ciudadano general José María Mata.—Presente.

Es copia. México, Marzo 14 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

He tenido la honra de recibir la respetable nota oficial de vd., fecha 12 del actual, en la que se digna comunicarme que el Gobierno se ha servido asignarme la cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000), como remuneracion por el servicio que presté al país en el desempeño de la comision de verificar en Washington el primer abono del saldo de que México resultó deudor á los Estados-Unidos, en virtud de la Convencion de 4 de Julio de 1868.

Al aceptar la referida comision, no fué mi pensamiento hacerla objeto de provecho personal, por cuya circunstancia me limitaré á recibir \$ 1,000, con los cuales quedan cubiertos los gastos extraordinarios que por razon del viaje y por emolumentos satisfechos á las personas á quienes encomendé el cuidado de mis negocios durante mi ausencia, he tenido que hacer.

El resto de la cantidad asignada, que vendria á constituir una verdadera remuneracion, ruego al ciudadano general encargado del Poder Ejecutivo, me permita cederlo á beneficio del Tesoro público, para contribuir con mi grano de arena á aliviar la angustiada situacion en que se halla el país.

Al suplicar á vd. se digne dar cuenta con lo expuesto al ciudadano general encargado del Poder Ejecutivo, tengo la honra de ofrecerle las seguridades de mi atenta consideracion.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 14 de 1877.—*J. M. Mata*.—Ciudadano secretario de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—Presente.

Es copia.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—Seccion de América.—El ciudadano general en jefe, encargado del Poder Ejecutivo, acepta y agradece la renuncia que se ha servido vd. hacer en beneficio del tesoro público de la cantidad de mil pesos, de la de dos mil que el Gobierno estimó justo asignarle, como remuneracion, por el importante servicio prestado al país en el desempeño de la comision que últimamente llevó vd. á los Estados-Unidos.

Bien sabe el Gobierno que nada estuvo tan distante del ánimo de vd., al aceptar la mencionada comision, como el provecho personal que de ella derivara, pues que el único móvil, tanto del Gobierno al conferírsela, como de vd. al aceptarla, fué el cumplir una obligacion que comprometia el honor nacional.

Es, por tanto, digno de reconocimiento que vd. se limite á aceptar la cantidad bastante para cubrir los gastos extraordinarios que el viaje emprendido en desempeño de la repetida comision le obligó á erogar, y para satisfacer los emolumentos de las personas á quienes durante él, dejó vd. encargadas de sus negocios.

Con esta fecha se comunica á la Tesorería general, por el conducto respectivo, el contenido de la nota de vd. fecha de hoy, á que se refiere la presente.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 14 de 1877.—(Firmado)—*Vallarta*.—C. general José María Mata.

Es copia. México, Marzo 14 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—Seccion de América.—Con la nota de vd. de fecha 10 del corriente, se ha recibido el pormenor de los gastos personales erogados por el C. general José María Mata y por vd., en el desempeño de la comision de verificar en Washington el primer abono del saldo de que México resultó deudor á los Estados-Unidos, en virtud de la Convencion de 4 de Julio de 1868.

El Gobierno da á vd. las debidas gracias por la parte que tomó en el desempeño de dicha comision, y deseando remunerarle tal servicio, ha asignado con este objeto la cantidad de mil pesos (\$ 1,000), para cuyo pago por la Tesorería general de la nacion, se libra orden con esta fecha por el conducto respectivo.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 14 de 1877.—*Vallarta*.—C. Lic. Cirio Tagle.—Presente.

Es copia. México, Marzo 14 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—Seccion de América.—He recibido la atenta nota de vd. fecha 12 del corriente, en la que me comunica que el Gobierno ha tenido á bien retribuirme por la parte que tomé en el desempeño de la comision de los Estados-Unidos, con la cantidad de mil pesos (\$ 1,000), para cuyo pago por la Tesorería general, se libra orden por el conducto respectivo.

Sin embargo de que á todo honrado trabajo le es debida su justa recompensa, y que por lo mismo no hay desdoro alguno en aceptarla; como por las especiales circunstancias políticas en que me encuentro, la calumnia pudiera dar lugar á que se apreciase inexactamente mi conducta, al aceptar la secretaría de la expresada comision, me es conveniente renunciar, como en toda forma renuncio, la citada cantidad, en favor de la beneficencia pública, á cuyo efecto trascribo á su junta directiva la presente comunicacion.

Suplico á vd. se sirva hacer presente al ciudadano general en jefe, encargado del Poder Ejecutivo, mi más profundo y sincero agradecimiento, por la honra que se me dispensó y honorarios que se me asignaron, y aceptar para sí las seguridades de mi respetuoso aprecio.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 13 de 1877.—*Cirio P. de Tagle*.—Ciudadano Ministro de Relaciones.—Presente.

Es copia. México, Marzo 14 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Con esta fecha se da orden á la Tesorería general de la nacion, por el conducto respectivo, para que entregue á la junta de beneficencia pública, la cantidad de mil pesos (\$ 1,000) que se ha servido vd. cederle para los objetos de su institucion, la cual habia sido asignada á vd. por el Gobierno, como una remuneracion del servicio prestado al país por vd., en la comision últimamente enviada á Washington.

El ciudadano general en jefe, encargado del poder ejecutivo, da á vd. las debidas gracias por su notable acto de desprendimiento, acreedor á todo elogio.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 14 de 1877.—(Firmado)—*Vallarta*.—C. Lic. Cirio Tagle.

Es copia. México, Marzo 14 de 1877.—*José Fernandez*, oficial mayor.

G

DOCUMENTOS RELATIVOS
A LA ENTREGA DEL PRIMER ABONO DE LA DEUDA RECONOCIDA
A LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-York, 16 de Enero de 1877.

Sr. Lic. D. Ignacio L. Vallarta.—México.

Muy estimado compañero y amigo:

El vapor llegado ayer de Veracruz me trajo la apreciable de vd., fechada el 29 de Diciembre próximo pasado, y por ella veo que no me equivoqué, al dirigirle mi carta de fecha de 6 del corriente, sobre la importancia que daría vd. con su buen juicio, al pago pendiente de \$ 300,000.

Adoptando la vía privada, que me indica vd. como la mejor en este caso, voy á informarle brevemente sobre los puntos que desea, acompañándole además copias de los documentos relativos á la liquidacion. Apénas he tenido tiempo de pedirlos á Washington, y espero recibirlos mañana, en que se va para la Habana un vapor, que conducirá ésta, á fin de aprovechar el paquete inglés.

Despues de mi primera conferencia sobre liquidacion, tuve otras tres con Mr. Fish, y en una de ellas le presenté el proyecto de cuenta final que señalo con el número 2. Nos mostramos mutuamente las sumas obtenidas en el exámen de los laudos y cálculo de réditos hecho por una y otra parte. Estaban enteramente de acuerdo, como ya yo lo sabia, por haberlo revisado todo con el Sr. Avila, y haberlo despues cotejado con el trabajo de la Secretaría americana. Discutimos mucho sobre gastos, y aunque yo no habia puesto sino los que creí indiscutibles, Mr. Fish desde luego se opuso á que se nos abonara la partida de viáticos. Al fin convenimos en gobernarnos por un precedente, el que hubiera establecido la comision anglo-americana en 1864, supuesto que ella fué establecida por una convencion entre este país y la Gran-Bretaña, convencion de la cual está copiada al pié de la letra la fraccion relativa del artículo 6 en la nuestra, siendo los dos tratados casi idénticos. Algunos dias despues me mostró Mr. Fish el libro de actas de aquella comision, y vimos que en la liquidacion con que terminó se habian considerado solamente los sueldos estipulados de los comisionados y del Arbitro, los gastos de oficio, y, como contingentes, los de casa, mensajeros y otros que en nuestro caso hicieron los Estados-Unidos por cuenta comun. Tuve que rendirme á la evidencia y consentir que ni aún el sueldo del Agente figurase en el cálculo. El resultado fué que los gastos de uno y otro Gobierno se consideraron iguales, como verá vd. en la copia ó traduccion adjunta. (Va la copia de la liquidacion bajo el número 3).

La base que se tomó para reducir el oro mexicano al de aquí, fué el valor legal conforme á un certificado de la secretaria del Tesoro, y para reducir el oro americano á moneda corriente (papel), el valor que tenia el dia de nuestro convenio: operaciones que fueron necesarias para reducir el 5 p% Como verá vd., su importe fué un poco mayor que el de los gastos.

Como el 5 p% deducible por los Estados-Unidos á sus reclamantes, es mayor que el que México deduzca á los suyos, es claro que por ese lado debiamos salir acreedores, y así salimos en efecto

por \$ 57,000 En mi cálculo alcanzábamos 89,000 y pico, porque se agregaba á esto la mayor cuantía de nuestros gastos. Dicho alcance debe rebajarse del total que debemos en virtud de la comparacion entre lo fallado á nuestro favor con lo fallado á favor de los Estados-Unidos, ó sea los nacionales de uno y otro país. La deducccion se hará al fin, porque la Convencion fija la cuantía de los abonos anuales.

Fijamos en el protocolo, de que acompaño copia (núm. 4), el sueldo definitivo del Arbitro.

En cuanto á las manifestaciones de este señor respecto á dos reclamaciones fraudulentas, y al punto pendiente sobre ciudadanía en otras, Mr. Fish me contestó en una nota que no podia entrar en discusion de ninguna especie sobre el particular, ni consentir que se pusiera en duda la fuerza de las decisiones del Arbitro. Le contesté que no era ese nuestro ánimo, sino simplemente anunciar lo que, sin desconocer su obligacion, podría hacer México para apelar al sentimiento de equidad de los Estados-Unidos, y, en cuanto á lo pendiente, indicar lo que pudieran hacer los Estados-Unidos para obviar un inconveniente nacido de lo incompleto de algunas decisiones. Esto en sustancia, dicho con bastante moderacion. Ya no replicó y así quedó ese incidente.

Aunque á la ligera y sin órden he procurado contestar sobre los puntos que desea vd. conocer, á reserva de hacerlo oportunamente de una manera formal.

Quedo de vd. muy sinceramente affmo. compañero, amigo y S. Q. B. S. M.—(Firmado.)—Ignacio Mariscal.

Para mayor claridad, diré á vd. que le envío cuatro copias: Núm. 1.—Cuenta de gastos hechos por México, que formé con noticias del Ministerio y conviniendo con el Sr. Avila en lo que pudiera aceptarse para la liquidacion. Núm. 2.—Mi proyecto de liquidacion. Núm. 3.—La liquidacion final, que despues de mucha discusion, quedó convenida y firmada definitivamente. Conservo en la legacion uno de los originales; y núm. 4, el protocolo firmado al mismo tiempo, y de que conservo un original. Prefiero enviar á vd. copias en vez de traducciones. La copia de la liquidacion que me ha enviado Romero no está muy limpia; mas no tengo ahora tiempo de reponerla.

(Firmado.)—Ignacio Mariscal, (una rúbrica).

Es copia. México, 8 de Diciembre de 1877.—Eleuterio Avila, oficial mayor.

NUMERO 1.

Cuenta de gastos hechos por México, presentada á Mr. Fish.

COMISIONADO.

Desde el 1° de Julio de 1869 hasta el 31 de Enero de 1876, á razon de \$4,500 anuales.....	\$ 29,625 00
A la vuelta.....	\$ 29,625 00